



Colegio
Gimnasio Los Pinares

COLEGIO GIMNASIO LOS PINARES

MANUAL DE CONVIVENCIA

VERSIÓN 8
MAYO DEL 2011

Trabajamos por la excelencia educativa

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 268 6034 • Medellín (Antioquia), Colombia • www.pinares.edu.co



CONTENIDOS

	Pág.
1. Capítulo I4 Marco legal del Manual de convivencia.	
2. Capítulo II 4 Misión, Visión, Principios y valores.	
3. Capítulo III 7 Derechos y deberes de las alumnas del Colegio Gimnasio Los Pinares.	
4. Capítulo IV 10 Estímulos y reconocimientos para las alumnas.	
5. Capítulo V 10 Faltas de las alumnas al Manual de Convivencia.	
6. Capítulo VI 13 Medidas y procedimientos pedagógicos correctivo-formativos, frente a las faltas de las estudiantes.	
7. Capítulo VII 17 Derechos y deberes de las profesoras del Colegio Gimnasio Los Pinares.	
8. Capítulo VIII 18 Derechos y deberes de los padres de familia del Colegio Gimnasio Los Pinares.	
9. CAPÍTULO IX 20 Disposiciones institucionales	



INTRODUCCIÓN

En el *Colegio Gimnasio Los Pinares*, la alumna es el centro del proceso educativo, por eso, el Colegio contribuye a que conozca sus derechos y deberes, se forme en la libertad y para la libertad responsable, y desde la práctica de las virtudes humanas, logre el desarrollo armónico de su personalidad. A esto se dirigen todos los esfuerzos de la comunidad educativa.

El ambiente del Colegio se caracteriza por la calidad en el trato mutuo y en el tono humano, porque se viven hábitos de urbanidad, lealtad, disciplina personal y cuidado del medio ambiente, entre otros, para garantizar la concordia y el respeto que conservan un clima de excelencia humana personal y general y son fundamentos básicos de la convivencia armónica.

En consecuencia, como el Colegio Gimnasio Los Pinares, guía a cada alumna a obrar con autodisciplina, es decir, a respetar los derechos de los demás -porque el bien común prevalece sobre el bien particular- se presenta este *Manual de convivencia*, resultado del consenso de todos sus miembros, y cuyos aportes fundamentales rigen normativamente los procesos de organización y socialización de la institución.

Además de un marco legal y conceptual, el Manual incluye entre otros, principios, deberes, derechos, medidas y procedimientos pedagógicos correctivo-formativos de estudiantes y deberes y derechos de profesores y padres de familia, cuyo objeto es secundar lo establecido en la Misión y en la Visión institucional.

Entre otros, son objetivos del presente Manual, fomentar un ambiente de participación y convivencia libre y democrática de los miembros del Colegio Gimnasio Los Pinares y estimular el cultivo y la vivencia de los valores cristianos, intelectuales, sociales, políticos y culturales.



CAPÍTULO I

MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Constitución Política de Colombia: Título II: “De los derechos, las garantías y los deberes”, Artículos 16, 38, 44, 45 y 67.
- Ley General de Educación. Ley 115 de 1994, Artículo 87, reglamentado por el Decreto del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. No. 1860 de 1994, Artículo 17.
- Decreto 1286 de 2005, Artículos 2, 3, 5, y 7.
- Decreto No. 1108 de 1994, Capítulo 3.
- Ley de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 de 2006. Artículos 42, 43, 44 y 45.
- Decreto 1290 del 2009, referido al Sistema Institucional de Evaluación.

CAPÍTULO II

MARCO CONCEPTUAL

ARTÍCULO 1. MISIÓN

A través de una Educación Integral Personalizada, en los niveles de preescolar, básica y media, formamos mujeres para la excelencia académica, con sólida formación humana y sentido de servicio a Dios y por ello a la sociedad.

ARTÍCULO 2. VISIÓN

Seremos reconocidos como un colegio líder en el país, que entregue a la sociedad mujeres formadas para destacarse profesionalmente, haciéndolo compatible con su vida personal y familiar.

Nos proponemos para el 2015 desarrollar en las alumnas un sólido sentido investigativo con responsabilidad social, fomentando su pasión por la verdad y por el bien, su capacidad de asombro y su espíritu intelectual; y continuar con un bilingüismo acorde con nuestra cultura.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS Y VALORES

1. Partimos de la concepción cristiana del hombre y de la vida, guiada siempre por la fidelidad a las enseñanzas doctrinales y morales de la Iglesia Católica.
2. Reconocemos en el trabajo su valor trascendente y lo consideramos como eje del crecimiento y del perfeccionamiento humano y origen del desarrollo socioeconómico y cultural.
3. Proporcionamos una educación personal integral, como resultado de procesos que contribuyen al desarrollo de las alumnas y al reconocimiento de su dignidad humana de personas únicas, autónomas y dispuestas al cambio.
4. Proporcionamos educación integral y personal, como fundamento que permite el desarrollo integral de las alumnas.

Trabajamos por la excelencia educativa

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 268 6034 • Medellín (Antioquia), Colombia • www.pinares.edu.co



5. Fomentamos el ejercicio de la libertad responsable, manifestada en la coherencia de pensamiento, palabra y acción.
6. Asumimos una permanente apertura al saber -con disposición a facilitar las mejores oportunidades- haciendo de la educación un proceso continuo y flexible, y del Colegio un referente que ilumine y difunda desde la perspectiva cristiana, un pensamiento seriamente estructurado en todas las áreas del conocimiento.
7. En la formación intelectual insistimos en que el objeto de la inteligencia humana es la búsqueda de la verdad, mediante un ejercicio académico riguroso, creativo e interdisciplinario, que cultiva la necesaria articulación entre razón y fe.
8. Vivimos abiertas al conocimiento del mundo, para enriquecer la tarea educativa, buscando el diálogo permanente entre los saberes y el respeto por la discrepancia.
9. Formamos personas íntegras, competentes, con sólidos valores familiares, afectivos, éticos y sociales.
10. Educamos en la formación del carácter y en el desarrollo de la personalidad a través del cultivo de las virtudes humanas y el desarrollo de valores como autonomía, responsabilidad, coherencia, constancia, fortaleza y firmeza de convicciones.
11. Como expresión de la sólida formación humana de nuestro estilo educativo, impulsamos el conocimiento propio, el autocontrol y el equilibrio emocional como medios de automotivación y liderazgo; el desarrollo del talento social y el optimismo, como medios para comprender los sentimientos de los demás.
12. Fomentamos el aprendizaje riguroso de saberes, formamos la inteligencia, el criterio y la voluntad, que permiten a las alumnas asumir la coherencia de vida necesaria en la práctica del bien y en la defensa de los valores, en las diversas circunstancias de la vida.
13. Promovemos un ambiente de afecto y respeto mutuo, de cordialidad, amistad y alegría, en la sana convivencia y la cooperación entre todos los miembros de la comunidad educativa, dirigida siempre al bien común.
14. Impartimos una educación cívico-social, que busca la adquisición de hábitos de concordia social, de convivencia y cooperación.
15. Desarrollamos competencias comunicativas, como estrategia para enfrentar los retos de las nuevas tecnologías y los cambios de la sociedad.
16. Educamos en la convivencia humana y en el amor verdadero, como forma de valorar el papel de cada una en la vida y como camino para salir del egoísmo individualista; así como en la búsqueda de las mejores soluciones a problemas reales, hacia un profundo conocimiento de los acontecimientos.
17. Trabajamos en la formación permanente del equipo docente considerado el centro del quehacer educativo, cuyo compromiso personal, permite al Colegio alcanzar su Misión, procurando que su vida académica se asuma como vocación profesional y logre riqueza cultural, además de la disposición a colaborar en distintas realidades de la vida familiar, laboral, espiritual y de amistad.



18. Trabajamos por la unidad familiar y la formación de las familias, para que logren desempeñar su papel de primeros educadores de sus hijas, e influyan favorablemente en la sociedad.
19. Dirigimos el Colegio mediante un sistema de decisión colegiado.
20. Disponemos los medios necesarios para el desarrollo de la investigación, la conservación y cuidado del medio ambiente y la proyección social de toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Garantizar la sostenibilidad de la institución a mediano y largo plazo.
2. Optimizar y proveer recursos humanos, materiales y financieros, que garanticen la eficacia en todos los procesos.
3. Satisfacer las necesidades y superar las expectativas de alumnas, padres de familia y comunidad educativa.
4. Garantizar el desarrollo de las competencias básicas, a través de la sólida formación, dando ideas y luces al entendimiento, motivación a la voluntad, pasión al corazón y sentido trascendente a la libertad.
5. Fortalecer las competencias de la comunidad educativa en sus dimensiones humana, espiritual, intelectual y tecnológica para un óptimo desempeño.
6. Mantener un clima laboral competente y armónico.

ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es el documento que contiene los principios fundamentales que rigen normativamente los procesos de la organización y socialización de una comunidad. Incluye el conjunto de principios, deberes y derechos de la institución educativa, lo que lo convierte en el instrumento pedagógico que sintetiza los lineamientos fundamentales, para guiar los procesos formativos de los estudiantes. Por lo tanto, es producto del consenso de todos los miembros de la institución y fundamenta la armonía, el respeto y la excelencia humana individual y colectiva.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA GENERALES

1. Fomentar un ambiente de participación y convivencia armónica y democrática de los miembros de la comunidad educativa.
2. Promover la formación en valores, desde el respeto a la autonomía en la apreciación de los hechos, expresada con seguridad y responsabilidad.

ESPECÍFICOS

1. Orientar la formación hacia la configuración del espíritu crítico democrático, que salvaguarde el respeto a los derechos humanos y el crecimiento personal.
2. Establecer canales de comunicación y diálogo para propiciar la convivencia entre los estamentos que integran la comunidad educativa.
3. Estimular el cultivo y vivencia de los valores cristianos, intelectuales, sociales, culturales y políticos.

Trabajamos por la excelencia educativa



4. Garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa, así como el cabal cumplimiento de los propios deberes.
5. Dar a conocer las pautas de comportamiento dentro y fuera de la institución y establecer estímulos y correctivos.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y DEBERES DE LAS ALUMNAS DEL COLEGIO GIMNASIO LOS PINARES

Sobre la base de reconocer el derecho inalienable a la educación y en el marco general establecido por la Misión, la Visión y los Principios educativos del Colegio Gimnasio Los Pinares y como los padres de familia, hicieron uso de su derecho a escoger libremente el ideal de educación para sus hijas, éstas, como alumnas del Colegio, tienen derechos y deberes.

ARTÍCULO 7. DERECHOS DE LAS ALUMNAS

1. A recibir la educación necesaria para su formación integral de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, PEI del Colegio Gimnasio Los Pinares.
2. Aprovechar en forma adecuada, los recursos con que cuenta el Colegio, para un eficaz proceso enseñanza-aprendizaje.
3. Participar activamente en el ambiente democrático, que favorece la sana convivencia.
4. Participar activamente en eventos del Colegio, intercolegiados o de otras entidades.
5. Conocer oportunamente (entre 8 y 10 días), los resultados académicos y recibir retroalimentación pertinente de las profesoras.
6. Presentar las evaluaciones aplazadas y lograr las explicaciones necesarias, si la falta al Colegio es con justa causa, como enfermedad, calamidad doméstica por accidente, enfermedad grave o muerte de un pariente cercano. En el caso de enfermedad, se entrega la incapacidad médica correspondiente.
7. Ser atendida en sus necesidades y justos reclamos, directamente o por medio de un representante suyo, según el conducto regular del gobierno escolar establecido en el PEI, procediendo con respeto y cultura.
8. A presentar sus descargos, los cuales deben hacerse en un plazo hasta de 3 días hábiles después de notificada una falta grave.

ARTÍCULO 8. DEBERES DE LAS ALUMNAS

NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO

1. Conocer la Misión y Visión del Colegio Gimnasio Los Pinares.
2. Respetar y aplicar los principios y valores contenidos en el Manual de Convivencia del Colegio.

Trabajamos por la excelencia educativa

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 268 6034 • Medellín (Antioquia), Colombia • www.pinares.edu.co



3. Participar en actividades organizadas por fuera de la institución, con el previo consentimiento escrito de sus padres o acudiente responsable y representar con dignidad el Colegio Gimnasio Los Pinares, demostrando en toda circunstancia y lugar, conducta acorde a su calidad de estudiante, tanto en la presentación personal como en el comportamiento.
4. Informar a quien corresponda toda irregularidad observada en cuanto al comportamiento de sus compañeras y el desempeño o actuación de sus profesoras y/o directivas.
5. Entregar oportunamente a sus padres o acudientes la información que envíe el Colegio Gimnasio Los Pinares y devolver los desprendibles firmados por ellos, en las fechas señaladas.
6. Cumplir el Servicio Social del Estudiantado de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4210 del 12 de Septiembre de 1996.
7. Proceder con cultura en cada uno de los espacios de la institución, conservando el orden y la limpieza en el inmueble y cuidando los materiales didácticos y de laboratorio.
8. Abstenerse de hacer uso de instrumentos tecnológicos como celulares, reproductores de música o similares, que interfieren el desarrollo de clases o demás actividades. (El Colegio no se hace responsable de la pérdida o daño de estas pertenencias).
9. Abstenerse de ingresar a las salas y oficinas que son de uso exclusivo de profesoras y del personal administrativo, sin previa autorización.

NORMAS DE COMPROMISO ACADÉMICO

1. Asistir puntualmente al Colegio de acuerdo con el calendario escolar y el horario de clases vigente.
2. Responsabilizarse con interés por su rendimiento académico en cada una de las asignaturas del plan de estudios, cumpliendo con calidad y puntualidad las actividades programadas en las mismas.
3. Mantener la atención y concentrarse en sus actividades educativas.
4. Asumir con responsabilidad la ausencia a clases, presentando por escrito a su Directora de grupo y/o profesoras la excusa pertinente de sus padres por calamidad doméstica, incapacidad médica, prueba deportiva o viajes autorizados.
5. Si la alumna necesita ausentarse del colegio durante uno o varios días, debe solicitar permiso escrito a la Coordinadora de nivel, con carta de los padres; si requiere ausentarse del Colegio durante la jornada académica, solicita permiso a su Directora de grupo, con carta de los padres.

NORMAS DE CONVIVENCIA Y RESPETO

1. Respetar la dignidad de las personas que conforman la Comunidad Educativa, reconociendo en los demás los mismos derechos que exige cada alumna.
2. Demostrar un comportamiento respetuoso en todas las actividades en que participe, respetando los símbolos patrios e institucionales.

Trabajamos por la excelencia educativa

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 268 6034 • Medellín (Antioquia), Colombia • www.pinares.edu.co



3. En todo momento y en cualquier circunstancia, respetar la intimidad y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Gimnasio Los Pinares.
4. Abstenerse de llevar al Colegio material que atente contra el bien moral.
5. Entregar toda la información y la documentación de donde se tomó la fuente de información o investigación, de manera veraz y citando la fuente bibliográfica o virtual correspondiente, en trabajos escritos o virtuales.
6. No Copiar ni hacer el intento, no hacer ningún tipo de fraude en las evaluaciones, trabajos y/o tareas.
7. Expresarse con vocabulario respetuoso y demostrar siempre una actitud cortés.
8. Abstenerse de vender dentro del Colegio, artículos y/o servicios no autorizados por el Comité Directivo.
9. Cuidar la planta física, mobiliario o utensilios del Colegio.
10. Brindar sin discriminación, un trato deferente y respetuoso a sus profesoras en toda instancia de relación entre ambas: en el aula, así como dentro y fuera del Colegio.

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN PERSONAL Y EL USO DEL UNIFORME

Dentro y fuera del Colegio Gimnasio Los Pinares, el uniforme se ha de llevar ciñéndose estrictamente a la reglamentación expedida sobre el mismo: limpio, en buen estado y bien puesto, sin accesorios llamativos o vistosos, sin maquillaje, que es propio de reuniones o eventos sociales. Esta forma de llevar el uniforme, manifiesta el sentido de pertenencia al Colegio, el amor y el respeto a la institución educativa.

ESPECIFICACIONES DEL UNIFORME

1. Blusa blanca camisera, cuello sport, manga corta sin bolsillos ni amilllas. Se usa por dentro de la falda.
 2. Falda Escocesa con los presnes bien demarcados a una altura 4 cm arriba de la rodilla y con gancho al lado izquierdo.
 3. Medias blancas, lisas y de algodón. (media-media).
 4. Chaqueta roja con el escudo del Colegio de frente, al lado izquierdo.
 5. Las estudiantes del grado undécimo pueden usar una chaqueta especial de La Promoción de graduandas con el año correspondiente, aprobada por el Comité Directivo del Colegio.
 6. En el nivel de preescolar, las alumnas deben usar la falda con cargaderas.
- * Si se llevan adornos y accesorios para el cabello, éstos deben ser de los colores del uniforme de diario.

ESPECIFICACIONES DEL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

1. Camiseta blanca con cuello tejido a dos colores y escudo del Colegio.
2. Pantalón sudadera verde oscuro.
3. Chaqueta verde compañera de la sudadera (opcional).
4. Tenis blancos o de colores que combinen con el uniforme, apropiados para hacer ejercicio físico.

Trabajamos por la excelencia educativa

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 268 6034 • Medellín (Antioquia), Colombia • www.pinares.edu.co



CAPÍTULO IV

ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS ALUMNAS

ARTÍCULO 9. MENCIONES HONORÍFICAS

Las alumnas reciben Menciones de Honor en los actos académicos o de graduación:

- Alumna Distinguida, como máximo galardón del Colegio.
- Responsabilidad y constancia
- Destacada capacidad de liderazgo
- Servicio a los demás
- Excelencia académica
- Mejor ICFES

Entre otros.

ESTÍMULOS DEL COLEGIO

1. Imposición del escudo del Colegio en el grado 11^o.
2. Diploma a las alumnas que culminaron en el Colegio, la Educación Preescolar y Básica Primaria y el grado Undécimo de Educación Media Académica.
3. Representar a las alumnas como “Personera” previa elección, mediante el ejercicio de la democracia escolar.
4. Izada de bandera: reconocimiento a alumnas que se han distinguido por lograr las metas en educación cívico–social.
5. Encargos especiales, monitorias.
6. Participación en Consejo Directivo, Consejo Estudiantil o Comité de Curso.
7. Representación del Colegio en eventos internos y externos.
8. Exposición y publicación de trabajos.
9. Reconocimientos a habilidades especiales (medallas, diplomas, etc.)
10. Otros estímulos, que en su momento determine el Comité Directivo.

CAPÍTULO V

FALTAS DE LAS ALUMNAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 10. FALTAS LEVES

Se considera falta leve, todo comportamiento que impide el normal desarrollo de las actividades y la sana convivencia dentro y fuera de la institución y desobedece las obligaciones o deberes de las estudiantes.

SON FALTAS CONSIDERADAS LEVES, ENTRE OTRAS

1. Retardo injustificado para ingresar a la Institución Educativa o al aula de clase.
2. Negligencia en el uso de la agenda, carnet o material escolar, así como el porte y cuidado de los objetos personales y del material escolar.

Trabajamos por la excelencia educativa



3. Asumir una actitud de apatía o desinterés en las clases y/o actividades extra-académicas.
4. La inasistencia a los eventos programados como actividades académicas, actos cívicos, convivencias, fiestas especiales y culturales o deportivas.
5. Transitar en forma desordenada y/o ruidosa por los pasillos.
6. Retener información que el Colegio envía a los padres.
7. Negligencia en la devolución de desprendibles firmados.
8. Usar el uniforme de manera descuidada dentro y fuera del Colegio, desatendiendo las medidas sobre la presentación personal.
9. La utilización del teléfono celular o elementos tecnológicos en clase o actividad escolar, que afecte el buen desarrollo de la formación.
10. Ejecutar actividades diferentes a las de la asignatura, durante la clase, sin autorización de la profesora correspondiente.
11. El incumplimiento de las normas en la sala de sistemas, la biblioteca, los laboratorios y demás espacios formativos.
12. Vender y comprar alimentos y/o artículos de uso comercial en el Colegio, sin la debida autorización.
13. Hacer colectas o apuestas no autorizadas.
14. Dañar involuntariamente los muebles, instalaciones o equipos del Colegio o de otras instituciones en actividades externas.

PARÁGRAFO

En caso de daños, se analizan las causas de los mismos, para efectos de cobro a quien corresponda.

ARTÍCULO 11. FALTAS GRAVES

Se consideran *faltas graves* todos aquellos comportamientos contra la ética, la moral y los valores que la Institución Educativa promueve en sus estudiantes y que resultan especialmente perjudiciales tanto para los infractores como para el Colegio.

SON FALTAS CONSIDERADAS GRAVES:

1. Reincidencia por tercera vez de una falta leve.
2. Salir del Colegio o quedarse por fuera del mismo, en tiempo regular de clase, sin la autorización pertinente.
3. Atentar contra la imagen y el buen nombre del Colegio, haciendo críticas destructivas.
4. Difamar a una compañera, profesora, o empleada del Colegio.
5. Faltar al respeto en cualquiera de sus formas (escrita, verbal, de hecho.) a compañeras, profesoras, directivas, empleadas o visitantes.
6. Abusar, intimidar o maltratar en cualquiera de sus formas, a alguna alumna, profesora o empleada del Colegio.
7. Agredir física o verbalmente a cualquier persona dentro de la Institución.
8. Incumplir la sanción impuesta por una falta leve.

Trabajamos por la excelencia educativa

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 268 6034 • Medellín (Antioquia), Colombia • www.pinares.edu.co



9. Causar daños graves por uso indebido o intencionado en áreas locativas, al material o a documentos del Colegio, o bienes de otros miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 12. FALTAS MUY GRAVES

Se consideran *faltas muy graves* aquellas conductas o comportamientos que lesionan gravemente la ética, la moral y los valores que el Colegio promueve entre sus estudiantes y que atenten gravemente contra la integridad física y moral de alumnas, profesoras, directivas, administrativas y demás personal, así como contra el prestigio y el buen nombre del Colegio Gimnasio Los Pinares.

SON FALTAS CONSIDERADAS MUY GRAVES

1. Toda conducta que, conforme al Código de Procedimiento Penal, sea considerada como delito.
2. Hacer fraude en la información recibida o entregada, mediante documentos falsos o adulterados, aportados por la alumna o sus representantes.
3. Copiar, hacer el intento o efectuar cualquier tipo de fraude en las evaluaciones, trabajos y/o tareas.
4. Ingresar, distribuir, vender o ingerir licor o sustancias psicoactivas dentro o fuera de las instalaciones del Colegio.
5. Consumir cigarrillo dentro de las instalaciones del Colegio.
6. Portar cualquier material pornográfico, en las instalaciones del Colegio o en lugares diferentes a éste, donde el colegio dirige algún tipo de actividad.
7. Portar armas dentro del Colegio, o en lugares diferentes a éste, donde éste promueve algún tipo de actividad.
8. Ejecutar cualquier acto de vandalismo o daño intencional a las instalaciones, medios de transporte del Colegio o externos a él, durante el desarrollo de actividades institucionales.
9. Incurrir en sustracción o robo.
10. Tener cualquier tipo de práctica sexual en las instalaciones del Colegio o en lugares diferentes a éste donde el Colegio participa en alguna actividad.
11. Hacer uso indebido de las redes sociales, toda vez que se difunda información que lesione a cualquier persona, o se pongan en la red imágenes y fotografías inmorales, bien sean propias o de otra persona.
12. Cualquier tipo de *bullying*: "Toda forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado".



CAPÍTULO VI

MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO- FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LAS ESTUDIANTES

La disciplina es componente esencial de todo proceso educativo, por esto, el Comité Directivo reglamentó algunas medidas correctivo-formativas, para aplicarlas a toda alumna que quebrante sus deberes, haga uso indebido de su libertad o abuse de ella, con el fin de que cada una, acepte su responsabilidad y asuma las consecuencias de sus actos, asimismo, cumpla las sanciones fijadas en cada caso, para favorecer su formación personal.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS

Se tienen en cuenta las características individuales con el fin de impartir un trato justo, llevar a la rectitud en el obrar y al deseo de mejorar y hacer ver las repercusiones personales y sociales que tiene una falta, además de que así el Colegio contribuye a que se aprenda a asumir las consecuencias de los propios actos, con responsabilidad y deseo de reparar. Toda persona que observe un comportamiento incorrecto, deberá identificar y aceptar su falta y sin carga emocional, o a pesar de la misma, aceptará la categoría de la falta.

Además, la persona debe analizar la situación de manera objetiva y profunda y tendrá en cuenta las circunstancias de la misma, en el contexto en que se presentó. Una vez analizada la situación, se procederá a valorar la falta dentro de la categoría indicada y a determinar si es leve, grave, o muy grave.

ARTÍCULO 13. MEDIDAS CORRECTIVO-FORMATIVAS.

Las medidas pedagógicas establecidas son las siguientes:

1. **AMONESTACIÓN VERBAL.** En caso de falta leve, la persona que presencié la falta, sea docente o administrativa, hace esta amonestación, además debe dejar constancia escrita en el Observador del Alumno, en el medio electrónico existente. Una vez impresa la constancia, es firmada por la alumna y la profesora o el miembro del personal directivo o administrativo.
2. **AMONESTACIÓN ESCRITA DE LA DIRECTORA DE GRUPO.** Se hace si la alumna incurre en una falta leve cometida por tercera vez. La profesora o administrativa que presencié la falta, anota el registro en el Observador del Alumno e informa a la Directora de curso, quien da las orientaciones pertinentes, envía la notificación a los padres y los cita a entrevista. El acta de dicha entrevista se anexa al Observador del Alumno, con las respectivas firmas y se comunica a la Coordinadora de nivel.
3. **AMONESTACIÓN ESCRITA DE LA COORDINADORA DE NIVEL.** Tiene lugar si a la estudiante se le acumulan dos amonestaciones escritas de la Directora de grupo. En este caso, ella lo anota en el Observador del Alumno y con la Coordinadora de nivel, cita a entrevista a los padres de familia. El acta

Trabajamos por la excelencia educativa

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 268 6034 • Medellín (Antioquia), Colombia • www.pinares.edu.co



de dicha entrevista, se anexa al Observador del Alumno con las respectivas firmas y las notificaciones correspondientes.

PARAGRÁFO:

OTRAS MEDIDAS CORRECTIVO – FORMATIVAS

1. En el Colegio, el uso incorrecto de algún elemento como accesorios, prendas de vestir diferentes al uniforme, celulares o aparatos tecnológicos, ocasionará la retención del mismo, por un tiempo no superior a ocho días.
2. La llegada tarde al Colegio, lleva a que la alumna deberá permanecer la primera hora de clases fuera del aula, con las respectivas consecuencias como falta injustificada.
3. En el caso de que una alumna ocasione algún daño de manera voluntaria e involuntaria, en actividades internas como por ejemplo laboratorios y equipos, ésta o su acudiente, se harán responsables del pago del daño y de los intereses por pago extemporáneo.

ARTÍCULO 14.

PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS

Los procedimientos pedagógicos que se deben emplear como parte del proceso de formación integral de la alumna que comete faltas y manifiesta comportamientos inadmisibles, son los siguientes:

1. DIÁLOGO

El diálogo abierto, sincero, honesto y sin prejujuamiento, es la base de la rectificación de las faltas y de la solución de conflictos, entre los miembros de esta comunidad educativa. Por lo tanto, la estudiante que comete una falta tiene el deber de reconocerla y, así mismo, el derecho a ser escuchada.

2. PRESENTACIÓN DE DESCARGOS

Rendir descargos es un derecho de las estudiantes que se ejerce cuando se ha cometido o se presume la comisión de una falta leve, grave o muy grave. Los descargos se presentarán verbalmente ante quien le corresponde imponer la medida correctivo-formativa, - en presencia de un testigo-.

En este caso, si la estudiante lo desea y así lo manifiesta, podrá presentar los descargos por escrito al día siguiente, ciñéndose al hecho en cuestión. Asimismo, la docente puede solicitar que los descargos se consignen por escrito.

3. RECURSOS

Sobre toda medida correctiva-formativa, cabe el recurso de apelación ante el superior jerárquico, de quien imponga la medida. Tal recurso debe ser interpuesto por escrito, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la medida, a la alumna

Trabajamos por la excelencia educativa



y a sus padres. Pasado dicho tiempo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme. Esto debe quedar por escrito en el Observador del Alumno.

4. IMPOSICIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA-FORMATIVA Y ANOTACIÓN EN EL OBSERVADOR DEL ALUMNO

Cunado se ha cometido una falta, o se presume la comisión de la misma, por una alumna, la profesora, a quien le corresponda imponer la medida correctiva-formativa, después de haber escuchado y/o leído los descargos de la estudiante, así como los informes de otras profesoras, compañeras y demás si considera que hay mérito, impondrá la medida correctiva-formativa, haciendo la anotación en el Observador del Alumno, en presencia de la estudiante, con las respectivas firmas.

Para esto deberá describir la falta, anotar el tipo de medida que ésta acarrea y la aclaración de que la estudiante tiene el derecho a presentar por escrito el recurso de apelación contra dicha medida, con la correspondiente sustentación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del momento en que se anota y se le notifica la medida. Si no se interpone el recurso dentro de dicho término, la medida correctiva-formativa quedará en firme, y así se consignará en el Observador del Alumno.

Si se presenta el recurso de apelación, y el superior jerárquico considera, después del respectivo estudio del recurso, que se mantienen los méritos para imponer la medida correctiva-formativa, la confirmará, y se consignará debidamente firmada en el Observador del Alumno.

En los dos casos anteriores, se le entregará a la estudiante el respectivo formato y la citación a entrevista de los padres de familia o acudientes cuando la falta es grave o muy grave, y también cuando la profesora lo considere conveniente para la estudiante. En esta entrevista la alumna deberá manifestar su compromiso de cambio positivo en su comportamiento y lo entrega por escrito con su firma correspondiente.

En caso de que al estudiar el recurso presentado por la estudiante se considere que no hay méritos suficientes para imponer la medida correctiva-formativa, se levantará la medida impuesta y así se consignará en el Observador de la alumna, con lo cual la estudiante quedará exonerada de toda responsabilidad.

5. MEDIDAS CORRECTIVAS ESPECIALES PARA LAS FALTAS GRAVES O MUY GRAVES

Las faltas graves y muy graves darán lugar a aplicación de las siguientes medidas:

1. Asistencia en tiempos extras a la jornada académica del Colegio, para elaborar un trabajo específico relacionado con la falta.

Trabajamos por la excelencia educativa

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 268 6034 • Medellín (Antioquia), Colombia • www.pinares.edu.co



2. Suspensión de un tiempo de clase, permaneciendo en la sede del Colegio, para elaborar un trabajo formativo.
3. Privación de la participación en actividades especiales programadas por el Colegio.
4. No proclamación de Bachilleres: El Comité Directivo puede determinar como sanción, la no asistencia a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres cuando:
 - o Si una alumna de Undécimo persiste en comportamientos inadecuados, de indisciplina o faltas graves que atenten contra los Principios o la Misión Institucional
 - o Si una estudiante de educación media académica, comete tres fraudes o más en los grados 10° y 11°.
 - o Si tiene alguna deuda financiera con el Colegio.
5. Suspensión de tres (3) días que se hará por Resolución Rectoral, con fundamento en Acta del Comité Directivo y en la cual la alumna tendrá derecho a que se le practiquen, a su regreso, las evaluaciones presentadas por sus compañeras de grupo durante la ausencia.
6. Suspensión superior a los tres (3) días, no superior a ocho (8) con la Resolución Rectoral que sólo se hace efectiva cuando se obtenga el visto bueno del Consejo Directivo y del Jefe de Núcleo, y en la cual la alumna tendrá derecho a que se le practiquen, a su regreso, las evaluaciones presentadas por sus compañeras de grupo durante la ausencia.
7. Permanencia Condicional: Hay lugar a esta medida y por ende a la pérdida de cupo para el siguiente año lectivo, si la alumna incurre en una falta muy grave y/o si incurre en una conducta que amerite amonestación escrita por la Coordinadora de nivel, y en el Observador del Alumno, aparezca ya impuesta una medida de la misma naturaleza. La coordinadora de nivel hará la anotación en el Observador, con firmada por la alumna, lo pasa al Comité Directivo, quien impondrá la dicha medida. La Coordinadora de nivel y la Directora de Calidad Pedagógica, citará a entrevista a los padres de familia. El acta de la entrevista se anexa al Observador.
8. Retiro definitivo del colegio: Corresponde a la cancelación definitiva del contrato de prestación de servicios educativos, adquirido con antelación entre la familia y la Institución, debido al incumplimiento de los deberes de la estudiante, contemplados en este Manual de Convivencia. El Consejo Directivo aplicará esta medida, después de ser analizada y propuesta por el Comité Directivo y comunicada por la Rectora de la Institución. Se oficializará en un documento escrito donde se determinan los motivos y la decisión tomada. De acuerdo con la gravedad de la falta cometida, puede determinarse este retiro definitivo aún sin amonestación escrita de la Directora de Grupo.

Si se presenten situaciones de conflicto no contempladas en el Manual, serán dirimidas por el Consejo Directivo, a propuesta del Comité Directivo



CAPÍTULO VII

DERECHOS Y DEBERES DE LAS PROFESORAS

ARTÍCULO 15. DERECHOS DE LAS PROFESORAS

1. A ser atendidas en sus justos y respetuosos reclamos, siguiendo el conducto regular.
2. A recibir información oportuna sobre las normas que rigen al Profesorado del Colegio.
3. A que se tengan en cuenta sus ausencias siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en el procedimiento diseñado para estos casos.
4. A recibir el salario justo, de acuerdo al trabajo desempeñado y a su escalafón docente.
5. A recibir estímulos por su conducta, desempeño laboral y colaboración con la Institución.
6. A ser escuchadas siempre, antes de recibir una sanción.
7. A ser atendidas individualmente, a través del Acuerdo Personal.
8. A recibir retroalimentación sobre su desempeño mediante los Despachos de trabajo.

ARTÍCULO 16. DEBERES, NORMAS Y RESPONSABILIDADES DE LAS PROFESORAS DEL COLEGIO GIMNASIO LOS PINARES

1. Conocer la Misión y Visión del Colegio Gimnasio Los Pinares.
2. Respetar y aplicar los Principios y valores contenidos en el Manual de Convivencia y en el Manual de evaluación.
3. Cumplir el Reglamento interno de trabajo.
4. Proceder de forma adecuada en cada uno de los espacios de la Institución, cuidando siempre la limpieza y los materiales que allí se utilizan.
5. Informar a quien corresponda, toda irregularidad observada en cuanto al comportamiento de sus compañeras y el desempeño o actuación de sus alumnas y/o directivas.
6. No hacer uso de celulares, reproductores de música o similares, durante las clases y actividades donde no está autorizado.
7. Participar y representar con dignidad al Colegio Gimnasio Los Pinares. en las actividades organizadas dentro y fuera de la institución.
8. Ser leal con Colegio Gimnasio Los Pinares y respetar y promover sus Principios y valores.
9. Asistir puntualmente al Colegio, de acuerdo al calendario y al horario laboral establecido.
10. Responsabilizarse con interés por el rendimiento de cada una de sus alumnas.
11. Orientar el proceso educativo de las alumnas y cumplir los deberes profesionales con responsabilidad, adecuada planeación, orden, preparación de clases y autoevaluación.
12. Asumir con responsabilidad las ausencias y colaborar para los reemplazos que sean solicitados.

Trabajamos por la excelencia educativa

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 268 6034 • Medellín (Antioquia), Colombia • www.pinares.edu.co



13. Solicitar por escrito mediante carta al Comité Directivo las licencias necesarias.
14. Impartir una sólida Educación Integral e Integrada, dando ejemplo de unidad de vida, de acuerdo a la Misión y Visión del Colegio y corrigiendo a las alumnas siempre que sea necesario, sin abusos, ofensas, ni arbitrariedades.
15. Devolver a las estudiantes las evaluaciones calificadas, máximo 8 días hábiles después de haber sido presentadas.

EN LA CONVIVENCIA

1. Respetar la dignidad de las personas que conforman la Comunidad Educativa.
2. Emplear el vocabulario correcto, propio de quien participa en procesos de formación integral.
3. Demostrar un comportamiento coherente con los principios y la filosofía institucional.
4. Respetar en todo momento y en cualquier circunstancia, la intimidad y el buen nombre de los miembros de la comunidad Educativa del Colegio Gimnasio Los Pinares.
5. Informar toda irregularidad observada o inconformidad personal a quien corresponda (directivas, padres etc.) a través de los canales de comunicación establecidos.
6. No valerse de su condición, autoridad o poder para obtener beneficios personales de algún miembro de la comunidad.
7. Escuchar siempre a todas las personas involucradas en una situación conflictiva.
8. Cultivar la buena relación con las alumnas evitando la familiaridad y la demasiada condescendencia.

CAPÍTULO VIII

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 17. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Al suscribirse el contrato de prestación de servicios educativos por parte de los padres de la estudiante, estos adquieren derechos y contraen obligaciones así:

1. Conocer y participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, del Manual de Convivencia y del Sistema de Evaluación.
2. Conocer con anticipación el calendario escolar de la Institución y participar en las actividades planeadas para los padres o para toda la familia por la Institución.
3. Participar en Órganos de Gobierno Escolar, que estipulen la reglamentación vigente o el direccionamiento institucional.
4. Recibir información oportuna, necesaria y veraz, con relación a la formación y el desempeño de sus hijas.

Trabajamos por la excelencia educativa



5. Ser atendido por Directivas o Profesoras, cuando lo consideren conveniente mediante solicitud previa.
6. Ser respetados en su credo religioso y en situaciones familiares que no afecten la integridad de la menor.
7. Presentar sugerencias o recomendaciones respetuosas sobre el proceso educativo de sus hijas, el personal o el funcionamiento de la Institución.
8. Recibir un trato amable y respetuoso por parte del personal Directivo, docente, administrativo y de apoyo.
9. Conocer oportunamente los conceptos por los cuales la Institución efectúa cobros y su carácter de obligatoriedad o no.
10. Conocer las estrategias a implementar al inicio de cada año, desde los diferentes ámbitos: Académicos, administrativos, financieros, entre otros.

ARTÍCULO 18. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Para el desarrollo adecuado y normal, las niñas y las jóvenes necesitan la seguridad afectiva y efectiva de un ambiente familiar armónico y estable. Los padres de familia son los principales artífices en la educación de sus hijas, son por el mismo hecho los primeros y principales responsables de la formación. De esto se deduce que los padres deben asumir sus funciones y cumplir sus obligaciones respecto a la educación de sus hijas y al Colegio, en el que delegan parte de sus responsabilidades.

Para una mejor eficacia en la formación y educación de sus hijas, entre las muchas obligaciones que les corresponden a los padres de familia, resaltamos las siguientes:

1. Apoyar la educación propuesta en el P.E.I. del Colegio Gimnasio Los Pinares.
2. Conocer y cumplir el presente Manual de Convivencia.
3. Cumplir con los compromisos económicos asumidos con el Colegio, de acuerdo con las disposiciones legales.
4. Proporcionar trato amable y respetuoso a todo el personal al servicio de la institución.
5. Asistir y participar en las actividades planeadas por la institución para su formación.
6. Atender las citaciones que alguna persona o instancia les haga en nombre del Colegio.
7. Desempeñar los encargos y comisiones que les han sido confiados y que han aceptado.
8. Llevar un seguimiento de la actividad académica y formativa de sus hijas, ayudándolas con el cumplimiento de las obligaciones escolares y los planes de mejora o las recomendaciones que se les hayan propuesto.
9. Informar a la institución sobre situaciones que afecten o que contribuyan a la mejora de sus hijas.
10. Responder por la buena presentación personal, higiene, modales y comportamientos de sus hijas y de ellos.

Trabajamos por la excelencia educativa

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 268 6034 • Medellín (Antioquia), Colombia • www.pinares.edu.co



11. Firmar y enviar los desprendibles y notificaciones que envía el Colegio en el tiempo fijado, igualmente usando de manera correcta la Agenda o Razoneros escolares.
12. Conocer y utilizar correctamente los canales de comunicación adecuados para sus recomendaciones o sugerencias.
13. Informar su lugar de residencia y/o trabajo, teléfono y correo electrónico.
14. Apoyar a la institución en acciones formativas o disciplinarias que favorezcan a sus hijas.
15. Respetar a las personas y los servicios que presta el Colegio directa o indirectamente.

ARTÍCULO 19. ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA

1. Celebración del Día de la familia.
2. Representación del Colegio Gimnasio Los Pinares, ante organismos oficiales y privados o de los padres de familia en Comités internos.
3. Jornada de integración de familias.
4. Diploma de reconocimiento por la asistencia a los medios formativos.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

- Matrícula, (Punto 6 del PEI)
- Proceso de admisiones (Punto 6 del PEI)
- Manual de evaluación (Punto 2 del PEI)
- Otros cobros : Resolución 14011 de octubre de 2010 (Punto 6 y 8 del PEI)

ARTÍCULO 21. GOBIERNO ESCOLAR

(Procedimientos, espacios de participación, conciliación) (Punto 5 del PEI)



<p>ELABORÓ Ildegar Álvarez Montoya Margarita Carvajal de V.</p> <p>Fecha: Marzo de 2011</p>	<p>REVISÓ</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefes de área, Coordinadoras, profesoras de diferentes niveles. 2. Padres de familia de los diferentes niveles y grados. 3. Alumnas representadas por los Comités de Curso y el Consejo Estudiantil. 4. Revisión y corrección de estilo <p>Fecha: 1. Noviembre del 2010 2. Febrero del 2011 3. Febrero del 2011 4. Abril 2011</p>	<p>APROBÓ Comité Directivo y Consejo Directivo</p> <p>Fecha: Marzo del 2011</p>
--	--	--

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA			VERSIÓN A CAMBIAR (N°)	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	Recibido POR
AÑO	MES	DÍA			
1995			00		CONSEJO DIRECTIVO
1998			01		CONSEJO DIRECTIVO
2000			02		CONSEJO DIRECTIVO
2003			03		CONSEJO DIRECTIVO

Trabajamos por la excelencia educativa

Carrera 35 No 9 Sur 160 • PBX +57 4 268 6034 • Medellín (Antioquia), Colombia • www.pinares.edu.co



2006			04		CONSEJO DIRECTIVO
2007			05	1.1. Misión. 1.2. Principios y valores: se incorporó el numeral 1.2.17. 1.3. Misión. 2.5. Ley de la Infancia y la Adolescencia. (por reglamentar). 7.10 Recuperaciones.	CONSEJO DIRECTIVO
2008			06	Incorporación de la Ley 1098 "Ley de la Infancia y la Adolescencia, del 8 de noviembre 2006, artículos 42, 43, 44 y 45. Modificación del numeral 4.17 y el Anexo 7, artículo 10, relacionado con la Evaluación de Conducta y Disciplina de acuerdo a la Ley 1098.	CONSEJO DIRECTIVO
2011	Mayo	04	07	Se hizo una reestructuración al Manual de Convivencia vigente, teniendo en cuenta las nuevas reglamentaciones disciplinarias internas, la Visión y Misión del Colegio, Los principios y Objetivos de Calidad. Se limitó su extensión, sintetizando parte del contenido, se eliminó la casuística agrupando las situaciones por categorías, se incorporaron los requisitos de la Ley de la Infancia y la Adolescencia y las directrices dadas por la Secretaría de Educación de Medellín.	CONSEJO DIRECTIVO